



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Rectificación de error en la Resolución que aprueba las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de una plaza de asesor/a económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso oposición libre.

Detectado error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2013 sobre la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de una plaza de asesor/a económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso oposición libre y en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución que aprueba las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de una plaza de asesor/a económico/a mediante contrato de relevo por el procedimiento de concurso oposición libre, en los siguientes términos:

Base Primera.—Objeto, queda redactada como sigue:

- 1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo para la contratación de trabajadores de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Asesor/a Económico/a (Grupo A de Titulación, Subgrupo A1) del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, Grupo de cotización 01, mediante contrato laboral de duración determinada y a tiempo parcial en la modalidad de contrato de relevo al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995.
- 1.2. El contrato de relevo tendrá por objeto permitir el acceso a la jubilación parcial de empleados municipales de la categoría de asesor/a económico con una jornada del 75%. El contrato de relevo se extinguirá cuando el trabajador jubilado parcialmente acceda a la jubilación total.
- 1.3. Las funciones principales del puesto de trabajo a desarrollar serán las propias de la categoría de asesor/a económico/a.

Base Undécima.—Modalidad y duración del contrato:

Donde dice:

“11.1. El contrato a concertar lo será de relevo de duración determinada y a jornada completa del 100%”.

Debe decir:

“11.1. El contrato a concertar lo será de relevo de duración determinada y a jornada parcial del 75%”.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y en la página web municipal.

Tercero.—Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no teniendo que volver a presentar solicitud, quienes hayan ya solicitado participar en el presente proceso.

Cuarto.—Comuníquese a Intervención, al Comité de Empresa y Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Quinto.—Comuníquese a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Corvera de Asturias, a 28 de enero de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-01486.